





NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE
ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE
LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIOAMBIENTAL, S.A Unipersonal"
En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día
dieciséis de septiembre de dos mil quince
Ante mí, LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES,
Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,
COMPARECE
DOÑA ANA MARÍA QUINTANA VIZCAINO, mayor de
edad, casada, de profesión abogada, según manifiesta, vecina

INTERVIENE: En su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración y en nombre y representación de la entidad mercantil "GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal", domiciliada en esta Ciudad, calle Francisco Gourie, número 107, tercera planta, que se constituyó con la denominación

de 35002 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada

en C/ FRANCISCO GOURIE, N.º 107,3°, y provista de

D.N.I./N.I.F. número 42860556X.-----

de <u>"Planeamientos Insulares de Canarias"</u>, en escritura que autorizó el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Carlos Sánchez Marcos, como sustituto y para el protocolo de Don José Manuel García Leis, el día 19 de noviembre de 1991, número 3022 de orden de protocolo; figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al folio 47 del tomo 746, hoja 2043, inscripción 1ª. -------

denominación a Cambió SU la de "Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A.", en escritura que autorizó en esta Población el Notario Don José Manuel Die Lamana, el día 2 de septiembre de 1992, bajo el número 2487 de orden; cambiando asimismo su denominación a la actual y ampliado su objeto social por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de abril de 1999, bajo el número 1206 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 1343, libro 0, folio 210, sección 8ª, hoja GC-13426, inscripción 11ª; y fue declarada su unipersonalidad en escritura otorgada asimismo por el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de mayo de 1999, bajo el número 1639 de orden de su protocolo, la cual causó la inscripción 12ª. -----

La sociedad cambió su domicilio inicial a esta población y, en consecuencia, a la provincia de Las Palmas mediante escritura autorizada por el mismo Notario, Don Alfonso Zapata







Su N.I.F. A-38279972. -----

Tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura anteriormente citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

Se encuentra, además, especialmente facultada para este otorgamiento, en virtud de acuerdos de Junta General Extraordinaria y sesión del Consejo de Administración celebrados los días **veintiocho de agosto de dos mil quince** 

y treinta y uno de agosto de dos mil quince, respectivamente, según consta de Certificaciones expedidas ambas el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, doña Nieves Lady Barreto Hernáridez, cuyas firmas y rubricas yo, el Notario, considero y reputo legitimas.

Figura estampada, asimismo, en la primera de las certificaciones citadas la firma y rúbrica de DON DOMINGO

rigura estampada, asimismo, en la primera de las certificaciones citadas la firma y rúbrica de DON DOMINGO BERRIEL MARTINEZ, en su condición de Presidente del Consejo de Administración saliente que, igualmente, yo, el Notario, considero y reputo legítima.

Manifiesta la señora compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de la entidad a la que representa.

Tiene, a mi juicio y según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, en su virtud: -----
OTORGA

PRIMERO: DOÑA ANA MARÍA QUINTANA VIZCAINO, según concurre, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y sesión del Consejo de Administración celebrados los días veintiocho de agosto de







dos mil quince y treinta y uno de agosto de dos mil quince, respectivamente, que constan reseñados en dos certificaciones que se han dejado incorporadas a esta matriz y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.

A dichos efectos me hace entrega la compareciente, según actúa, de diez escritos en donde consta, la notificación y "enterado" de los consejeros cesados: DOÑA GUACIMARA MEDINA AGUIAR (DNI/NIF. 45755752N), DON MARIO HERNANDEZ (DNI/NIF. PEREZ 42910925D), DON **DOMINGO BERRIEL MARTINEZ** (DNI/NIF. 78452976E), DON LAZARO CABRERA RODRIGUEZ (DNI/NIF. 42881550M), DOÑA NATALIA DEL CARMEN EVORA SOTO (DNI/NIF. 42890630T), DON ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ (DNI/NIF. 42887609S), DON PEDRO DAMIAN CUESTA MORENO (DNI/NIF. 29717464S), DON MIGUEL CABRERA CABRERA (DNI/NIF. 42694259A), DOÑA MARIA CRISTINA DE LEON MARRERO (DNI/NIF. 43354517T), Y JUAN VENTURA MEDINA AGUIAR #2751215B). Dichos documentos, debidamente suscritos, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo

legítimas, los dejo incorporados a esta matriz para que le sirvan de complemento. -----

**SEGUNDO:** Solicita del señor Registrador Mercantil de Las Palmas, que así lo haga constar en los libros de su digno cargo.

No obstante solicita del señor Registrador que inscriba parcialmente esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos estatutarios adolezcan de algún defecto, a su juicio, que ímpida la práctica de los mismos.----

REMISIÓN TELEMÁTICA: La señora compareciente, bajo su responsabilidad y advertidos por mí, el Notario, de las consecuencias gravosas que para sus intereses puede acarrear, en particular en cuanto a prioridad de derechos, SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS.- Hago al/los señor/es compareciente/s las reservas y advertencias legales, y en particular de la necesidad de inscribir la presente en el Registro Mercantil correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n, mediante este otorgamiento, de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta

CM4228982

03/2015







Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración Interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se pone en conocimiento del/los compareciente/s que puede/n ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario responsable de tales ficheros, con despacho en la calle Buenos Aires, número 10, Las Palmas de Gran Canaria. -----

BLANQUEO DE CAPITALES.- Informo al/los otorgante/s

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Y leída por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, previa advertencia del derecho que tienen a leerla por sí y una vez que han hecho constar el haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el notario, que de haber identificado a el/los otorgante/s en la







forma indicada, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE**.

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. - FIRMADO: L. GUTIERREZ. - SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. ------

Sigue Documentación Unida
<u> </u>
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~